

Poder Judicial

ACUERDO No. CSJ-9-2023

**Acuerdo de establecimiento del Tribunal de Sentencia
con Competencia Territorial Nacional en Materia
Penal de Criminalidad Organizada y Corrupción, en el
departamento de Cortés**

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central;

23 de junio de 2023.

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia

Parte Considerativa

Considerando (1): Que el Poder Judicial tiene la obligación constitucional de impartir y administrar justicia, de manera pronta, efectiva y gratuita, por magistrados y jueces independientes, sometidos únicamente a la Constitución y las leyes.

Considerando (2): Que por disposición constitucional le corresponde a la Corte Suprema de Justicia, entre otras, la atribución de "... 11) Fijar la división del territorio para efectos jurisdiccionales; 12) Crear, suprimir, fusionar o trasladar los Juzgados, Cortes de Apelaciones y demás dependencias del Poder Judicial...".

Considerando (3): Que mediante Acuerdo N° 02-2016, de fecha tres de mayo de 2016, la Corte Suprema de

Justicia creó el Juzgado de Letras, Tribunal de Sentencia y Corte de Apelaciones con Competencia Nacional en materia de Extorsión, a los cuales se les asignó conocer del delito de Extorsión, contemplado en el artículo 222 del Código Penal, contenido en el Decreto N° 144-83, y sus delitos conexos conforme a las reglas de conexión del Código Procesal Penal. Y se creó un Tribunal de Sentencia de Extorsión, cuya sede sería en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, con competencia territorial a nivel nacional.

Considerando (4): Que luego de un análisis integral de la carga laboral, constituida por ingresos y egresos, se ha verificado que el Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional en Materia de Extorsión tiene una alta carga laboral que proviene de los departamentos de Ocotepeque, Copán, Santa Bárbara, Cortés, Atlántida, Yoro, Colón, Gracias a Dios e Islas de la Bahía, situación que provoca dificultades de acceso a la justicia y de juzgamiento, debido al traslado de los intervinientes en el proceso hasta la ciudad de Tegucigalpa y de naturaleza logística.

Considerando (5): Que es imperativo para el Estado de Honduras fortalecer el sistema judicial penal y redoblar esfuerzos en la lucha del delito de Extorsión con un fenómeno de criminalidad organizada, y que constitucionalmente es competencia exclusiva de la Corte Suprema de Justicia establecer las competencias por materia y territorio de los órganos jurisdiccionales que funcionaran en el país.

Parte Dispositiva

La Corte Suprema de Justicia, por **unanimidad de votos**, en nombre del Estado de Honduras y en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias; artículos: 313 numeral 1 de la Constitución de la República, reformado mediante Decreto Legislativo N° 282-2010, ratificado mediante Decreto Legislativo N° 5-2011; y 3 transitorio de los Decretos mencionados:

Acuerda

Primero: Integrar un Tribunal de Sentencia con Competencia Territorial Nacional en Materia Penal de Criminalidad Organizada y Corrupción, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, que estará constituido por los jueces que integran actualmente la Sala Cuarta del Tribunal de Sentencia de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés y todo su personal auxiliar; que dependerán jerárquicamente de la Corte de Apelaciones de lo Penal con Competencia Nacional en Criminalidad Organizada y Corrupción, creada mediante Acuerdo N° CSJ-8-2023 de 23 de junio de 2023.

Segundo: El mencionado Tribunal de Sentencia tendrá competencia territorial en los departamentos de Ocotepeque, Copán, Santa Bárbara, Cortés, Atlántida, Yoro, Colón, Gracias a Dios e Islas de la Bahía, y conocerá exclusivamente del

delito de Extorsión y sus delitos conexos, según las reglas de conexión que establece el Código Procesal Penal.

Tercero: Dicho Tribunal de Sentencia conocerá de las causas por el delito de Extorsión que provengan de los departamentos antes mencionados, a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo. Y, además, conocerán de las causas por el delito de Extorsión y sus delitos conexos, que actualmente está conociendo el Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional en Materia de Extorsión, con sede en el Distrito Central, y que ingresaron a dicho Tribunal de Sentencia durante los años 2021, 2022 y 2023. Las causas que ingresaron al Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional en Materia de Extorsión, con sede en el Distrito Central, en los años 2017, 2018, 2019 y 2020, con procedencia de los departamentos de Ocotepeque, Copán, Santa Bárbara, Cortés, Atlántida, Yoro, Colón, Gracias a Dios e Islas de la Bahía, seguirán siendo conocidos por este Tribunal de Sentencia ubicado en el Distrito Central.

Cuarto: Las causas judiciales de la competencia territorial del Tribunal de Sentencia de San Pedro Sula y que están siendo conocidas por la Sala Cuarta de dicho Tribunal, serán distribuidas equitativamente entre el resto de las Salas de ese Tribunal de Sentencia de San Pedro Sula, Cortés.

Quinto: Ordenar a la Dirección de Administración, a la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, a la Dirección de Infotecnología y a la Dirección de

Administración de Personal del Poder Judicial, que procedan a realizar los ajustes necesarios para la dotación de espacios adecuados, mobiliario, equipos, suministro y el personal requerido para el funcionamiento de los despachos judiciales que integran este circuito judicial.

Sexto: Comunicar el presente Acuerdo a todos los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, para los efectos consiguientes.

Séptimo: El presente Acuerdo se emite en acatamiento a lo dispuesto en el Punto N° 6 del Acta N° 13-2023, de la sesión celebrada en fecha 23 de junio de 2023, por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia y surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Comuníquese.

Rebeca Lizette Ráquel Obando

Magistrada Presidenta

Corte Suprema de Justicia

Iris Bernanda Castellanos Alvarado

Secretaría General

Corte Suprema de Justicia

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

<p>IMPRESIÓN LITOGRÁFICA</p> <p>OFFSET</p> <ul style="list-style-type: none"> LIBROS REVISTAS AFICHES TRIFOLIOS HOJAS VOLANTES CALENDARIOS PAPEL MEMBRETADO ETIQUETAS CUADERNOS AGENDAS 	<p>TIPOGRAFÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> TALONARIOS CARNÉ TARJETAS DE BODA TARJETAS DE RELOJ FOLDER Y CARPETAS BOLSAS MANILA CAJAS PARA PASTEL LETRAS DE CAMBIO CARÁTULAS DE ESCRITURA TROQUELADOS
<p>EMPASTE FINO</p> <ul style="list-style-type: none"> LIBROS PAPELERAS ROMBOS CARPETAS 	<p>SOBRES</p> <ul style="list-style-type: none"> OFICINA AÉREOS BLANCOS CON VENTANILLAS BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

"Acá imprimimos la historia"

gaceta digital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com

Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Somos la Nueva ENAG